

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 748 - 2017 Julio 12 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de DEMANDADA PORVENIR: \$1.000.000

Costas 2ª Instancia: \$ 0

Agencias en derecho en la CASACIÓN: \$ 0 **Total costas y agencias en derecho:** \$1.000.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ Secretaria

HOOKEG.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Julio 12 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — SALA LABORAL**, mediante providencia de octubre 20 de 2021, visible a folios 1 a 11, que **MODIFICÓ y CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado, de agosto 9 de 2019, visible a folios 130 a 132 del plenario.

(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CASA LA SENTENCIA)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RDC

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 089** publicado hoy **13/07/2022**

La secretaria, MDG